



RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA EMPRESA ENDESA, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL EXPEDIENTE PAT-72/2019 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

PREGUNTA:

- Qué nivel de detalle en las ubicaciones con infraestructura de 50kW o superior hay que dar? Es necesario dar la calle y posición? O se podría tener menos detalle? Calle o intersección, barrio o zona?
- Así mismo, si se ponen dos equipos de 50kW o más en una misma localización, se evaluará como si fueran dos infraestructuras distintas, o la misma?
- Para evaluar la potencia de las infraestructuras de 50kW o superior, se tendrá en cuenta la potencia nominal de la infraestructura (equipo o conjunto de equipos), o la potencia contratada de dicha infraestructura en el comienzo de la operación?
- Acuerdos de interoperabilidad: qué criterios de valoración se tomarán para evaluar los acuerdos? Se medirán el número de acuerdos con otros operadores? O el número de cargadores dentro de estos acuerdos?
- Si un equipo de los existentes no se puede adoptar, se puede cambiar? Se tiene que expresar por escrito? Si fuésemos los adjudicatarios, se podría cambiar un equipo no previsto? (porque en ese momento e insitu, se vea que no es posible su operación)

RESPUESTA:

En aplicación de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, ha vencido el plazo para plantear dudas. Esta cláusula establece:

"A través del correo electrónico: dggip@ava.es podrán plantearse dudas respecto a la documentación de la contratación.

Las cuestiones planteadas se formularán con una antelación mínima de quince días naturales, a la fecha fin del plazo de recepción de ofertas y serán atendidas como máximo seis días naturales antes del plazo de presentación de ofertas."